C.A. de Santiago
Santiago, cuatro de noviembre de dos mil veintiséis.

Habiéndose publicado con fecha 23 de octubre de 2026 la convocatoria a postular para Abogados Integrantes para el año 2027, cuyo vencimiento fue el día 2 de noviembre último, quedando el total de oponentes en 49, sin que con ello se den los presupuestos para remitir los antecedentes a la Corte Suprema de conformidad con lo establecido en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales, y teniendo presente además los antecedentes en el AD-1741-2026 de la presidenta de la Corte Suprema, punto 7: "7.- *Si las Cortes de Apelaciones no hubieren alcanzado a formar las nóminas en número suficiente, conforme lo establece el inciso cuarto del artículo 219 del código Orgánico de Tribunales, podrán, de oficio, considerar a otras personas abogadas, debiendo exigírseles los mismos requisitos ya señalados";* se decide: se fija un nuevo plazo para postular a Abogados Integrantes por el termino de 10 días.

Publíquese en la página institucional y lugares visibles con el fin de disponer de las difusiones pertinentes las circunstancias de, que aún se recibirán los antecedentes para los interesados que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 219 del Código Orgánico de Tribunales hasta esta fecha inclusive.

N°Pleno Y Otros Adm-4575-2026.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: FNXDDFZRCCT

En Santiago, cuatro de noviembre de dos mil veintiséis, autorizo la resolución que antecede, la que se notifica por el estado diario con esta fecha.

Hernán Alejandro Crisosto Greisse
Ministro(P)
Corte de Apelaciones
Cuatro de noviembre de dos mil veintiséis
12:57 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: FNXDDFZRCCT

Proveído por el Señor Presidente de la C.A. de Santiago.

En Santiago, a cuatro de noviembre de dos mil veintiseis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: FNXDDFZRCCT